

JHA/JCV

Madrid, 24 de enero de 2023

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.P.

El Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo, convoca la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de febrero, a las 09,00 horas, en primera convocatoria, y a las 09,30 horas, en segunda convocatoria, en el Auditorium Goyeneche del Comité Olímpico Español, C/. Arequipa 13, 28043 Madrid, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación si procede del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 6 de febrero de 2022 y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 18 de diciembre de 2022.
- 2.- Informe del Presidente: Balance de la temporada.
- 3.- Informe de las Direcciones Técnicas.
- 4.- Informe del cierre definitivo del ejercicio económico 2021 e informe de auditoría.
- 5.- Informe del cierre provisional del ejercicio económico 2022.
- 6.- Propuesta del salario del Presidente de la RFEP para el año 2023.
- 7.- Autorización de la solicitud de crédito para los ejercicios 2023 y 2024.

Pausa café: 20 minutos

- 8.- Propuesta presentada por la Junta Directiva de la RFEP de Cuotas y en su caso derechos federativos para la temporada 2023 y 2024.
- 9.- Propuesta presentada por la Junta Directiva de la RFEP del Calendario de carácter oficial de ámbito Estatal para el 2023 y calendario provisional 2024.
- 10.- Propuestas presentadas por la Junta Directiva
- 11.- Propuestas presentadas por los asambleístas.

Serán remitidas a los miembros de la Asamblea y publicadas en su texto íntegro en el apartado correspondiente de la web las propuestas de los asambleístas avaladas con un mínimo del 10% de las firmas de todos los miembros de la Asamblea, las informadas favorablemente por la Junta Directiva y las suyas propias una vez que la Junta Directiva resuelva como es preceptivo en próxima reunión.



12.-Proyecto presupuestario del ejercicio 2023. Informe de la Comisión Delegada.

13.- Elección del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control económico de la RFEP

(podrán presentar candidaturas ante la presidencia de la mesa hasta el momento de la finalización de la recogida de la acreditación)

Ruegos y preguntas.

(Deberán presentarlas por escrito hasta la hora de retirada de su acreditación como integrante de la Asamblea).

La representación de las Federaciones Autonómicas y la del Estamento de Clubes corresponde a su presidente o a la persona que designe fehacientemente, de acuerdo con su normativa. Por ello, deberán presentar además del D.N.I. u otro documento oficial identificativo, un documento que acredite su condición de presidente o persona autorizada.

Los estamentos de deportistas, técnicos y árbitros deberán identificarse, mediante la presentación de D.N.I. u otro documento oficial que acredite su personalidad.

Los miembros de la Asamblea por los Estamentos de Deportistas, Técnicos y Árbitros no podrán delegar la representación en otra persona.

Régimen Interno para la Asamblea: Turnos de intervención (máximo 5', primera intervención y máximo 3' para la réplica por asambleísta)

“Para facilitar la pluralidad de las opiniones de los intervinientes en la Asamblea, y favorecer una mayor agilidad en el transcurso de la misma, se ha acordado por la presidencia, y para cada punto del orden del día, establecer al comienzo de los mismos un máximo de dos turnos de intervención con tiempo limitado por asambleísta, (cuya duración máxima se ha indicado anteriormente), tal y como establece el art. 26 del Estatuto Orgánico referido al procedimiento de celebración de la Asamblea.”

Así mismo, se ha habilitará un apartado específico en la web de la RFEP, denominado ASAMBLEA ORDINARIA 2023, en el que se facilitará la información que complementa los puntos del orden del día que así lo requieran, para conocimiento previo y estudio antes de la Asamblea.

Atentamente,



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE PIRAGÜISMO**



Javier Hernanz Agüería
PRESIDENTE RFEP

Los datos personales (incluyendo, en su caso, la voz) que los/las asambleístas o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Federación en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la Asamblea que sean facilitados, serán tratados por la Federación en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo y control del Funcionamiento de la Asamblea de la Federación, el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo la remisión de cualquier información solicitada por los asambleístas con ocasión de la convocatoria y la participación y ejercicio de sus derechos), así como la elaboración del acta de la Asamblea. La asistencia a la Asamblea implica el consentimiento a la grabación de los/las asistentes. La legitimación del tratamiento de datos para la gestión de la sesión y acta de la Asamblea se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias.

Los datos serán accesibles al Secretario General que asista a la Asamblea que podrá facilitar su acceso a los asistentes que lo soliciten para su cotejo presencial en la sede federativa, en la medida en que acrediten un interés legítimo y causa justificada con las oportunas medidas de seguridad en la forma que se determine, ello sin perjuicio de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Con carácter general, los datos personales serán conservados durante la relación federativa y, una vez finalizada ésta, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudieran derivarse de dicha relación.

Los/las titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Federación, REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO en Madrid, Calle Antracita nº 7 3º CP 28045. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante el Delegado de Protección de Datos de la Federación (dpd@rfep.es) y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el caso de voto delegado, el/la asambleísta será responsable de informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Federación sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los/las interesados.